

Eje-1:

Parte de una cota inicial de 44,70 en el vértice sureste, punto donde terminaba el vial de la unidad de Actuación anexa «Zapoteca». Mediante un acuerdo parabólico cóncavo de $K_v=83$ comienza a ascender con una rampa del 12%, hasta la cota 53,66 donde se encuentra la plataforma horizontal en previsión de la construcción de una futura glorieta de radio interior 15 metros. A partir de ahí sigue ascendiendo en rampa del 12% donde llega al límite de la Unidad con una cota de 56,08 mediante un acuerdo parabólico convexo de $K_v=83$.

Se ha resuelto siguiendo las instrucciones del Servicio de Vialidad del Ayuntamiento de Santander; se trata de una solución que procura adaptarse a la topografía del terreno.

Precisamente la fuerte pendiente (aunque holgadamente por debajo de la máxima autorizada por el Plan General) de este eje es la razón por la que los Servicios municipales han estimado necesario contemplar el vial previsto en el Avance del Plan, antes de que, en desarrollo de las determinaciones actualmente vigentes, se materialice una solución incompatible con las previsiones futuras.

Eje-2:

Arranca del vértice Suroeste de la Unidad a la cota 46,48 y mediante un acuerdo parabólico cóncavo de $K_v=142$, asciende con una rampa del 7 % hasta la cota 51,28, punto donde se cruza con el denominado Eje-3 mediante un acuerdo parabólico convexo de $K_v=143$. A partir de este punto arranca mediante un acuerdo parabólico cóncavo de $K_v=167$ hasta alcanzar la cota 54 donde intercepta a la calle Aviche y está situado el límite de la Unidad.

Eje-3:

Parte del punto de cruce con el denominado Eje-2 a una cota inicial de 51,28, mediante un acuerdo parabólico cóncavo de $K_v=365$ asciende con una rampa de 2,73%, hasta llegar a la glorieta anteriormente mencionada, y situada a la cota 53,66, a la cual llega con un acuerdo parabólico convexo de $K_v=365$.

En tanto que previsión de un Avance de Planeamiento, su trazado no debe entenderse como vinculante en el sentido estricto de definición de alineaciones y rasantes, sino como apoyo y justificación de la coordinación entre los dos planeamientos (vigente y futuro) que afectan a la zona.

En el Plano número 5 se han dibujado las alineaciones y rasantes en planta y en el Plano número 6 los perfiles de este viario.

2.2. EFECTOS SOBRE EL APROVECHAMIENTO DEL ÁREA DE REPARTO.

Como consecuencia del aumento de sección del vial que da continuidad a la calle Antonio de la Dehesa, la superficie del Área de Reparto número 11 se incrementa en 358 m², que se detraen del Ámbito 6.

Por tanto la superficie de suelo que computa a efectos de determinar el aprovechamiento medio de la citada Área pasa de 656.064 m² a 656.422 m², permaneciendo invariable el aprovechamiento total (ya que el incremento de superficie se destina a viario), esto es 203.179 ua.

El aprovechamiento medio del Área será:

$$\frac{203.179}{656.422} = 0,3097 \text{ ua/m}^2$$

Es decir, el efecto del ajuste no incide sobre el aprovechamiento del Área de Reparto, ya que, dada su escasa magnitud, produce una variación del cociente inferior a una diezmilésima (precisión del aprovechamiento medio según el Plan General).

Por lo que respecta al Ámbito 6, al limitarse el Plan General a establecer un índice de aprovechamiento sobre parcela bruta y condicionado al resultado de una medición más precisa, el ajuste propuesto tampoco tiene incidencia relevante.

No se ha tenido en consideración la ocupación de suelo que supone el vial previsto en el Avance por cuanto ello en nada afecta al cálculo del aprovechamiento, sin perjuicio de que el proyecto de Compensación de la Unidad «Los Chapulines» pueda (y deba, a nuestro juicio) contemplar la cesión de los terrenos necesarios para su implantación, e incluso, su urbanización, valorando en la Cuenta de Liquidación las mayores cargas de cesión y urbanización soportadas por la Unidad.

En suma el Estudio de Detalle así definido no altera la ordenación efectuada por el Plan General, en cuanto:

1) No modifica en términos matemáticamente significativos la clasificación o calificación del suelo, ni el aprovechamiento que corresponde a los terrenos incluidos en su ámbito.

2) No modifica los usos preestablecidos.

3) No altera las condiciones de ordenación de los predios colindantes, ni reduce el espacio global de cesión.

07/6196

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE****Secretaría General**

Información pública de solicitud de autorización para vertido de aguas residuales, en el municipio de Voto, expediente número V/39/00665.

EXPEDIENTE DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES

Expediente: V/39/00665.
Peticionario: «Construcciones Helguera é Hijo, S.L.».
Vertido

Denominación: Urbanización en San Mamés de Aras.

Localidad: Mamés de Aras.

Término municipal: Voto.

Provincia: Cantabria.

Río/cuenca: Clarón.

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales urbanas de una «Urbanización en San Mamés de Aras»-«Construcciones Helguera é Hijo, S.L.», con un volumen máximo anual de 3.285 m³.

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

LÍNEA DE AGUA

- TRATAMIENTO PRIMARIO.

- Desbaste de gruesos con rejilla de limpieza manual (luz de-paso de 20 mm).
- Pozo de bombeo a tratamiento biológico (dos bombas sumergibles).
- Separador de grasas

- TRATAMIENTO SECUNDARIO.

Tratamiento biológico por sistema de fangos-activados de baja carga másica mediante aireación prolongada.

- Volumen del Reactor de 7,2 m³.
- Volumen de aireación de 0,55 Kw.

Decantación secundaria.

- Decantador de superficie total de 1,17 m².

Sistema de recirculación de fangos.

LÍNEA DE FANGOS

Espesador de fangos (V = 1,08 m³).
Arqueta de control del vertido.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Norte durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas en Santander, calle Juan de Herrera, 1-2º piso, (C.P. 39071).

Santander, 17 de abril de 2007.—El secretario general, P.D., el jefe del Servicio de Control de Calidad (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Jorge Rodríguez González.

07/5871

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Secretaría General

Información pública de solicitud de autorización para instalación de barandilla de protección en vial, en el municipio de Santander, expediente número A/39/06147.

Peticionario: «Work Santander, S.A.».
CIF número: A 39099940.

Domicilio: Paseo de Pereda, 33-34- 2º.I, 39004-Santander (Cantabria).

Nombre del río o comente: Arroyo Somonte-La Tejona.

Punto de emplazamiento: San Román de la Llanilla.

Término Municipal y Provincia: Santander (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Autorización para la instalación de una barandilla de protección en vial sobre el cauce del arroyo Somonte-La Tejona, en San Román de la Llanilla, término municipal de Santander (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Santander, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 19 de abril de 2007.—El secretario general, P.D., el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

07/6020

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para construcción de muro de cerramiento de parcela en el municipio de San Román de la Llanilla, expediente número A-39/06153.

Peticionario: Don José Antonio Lastra Puente.

NIF número: 13678403 G.

Domicilio: Calle Victoriano Fernández, 32, San Román de la Llanilla, 39012 Santander (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo innominado.

Punto de emplazamiento: San Román de la Llanilla.

Término municipal y provincia: Santander (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Autorización para la construcción de un muro de cerramiento de parcela en zona de policía de cauces de las dos márgenes de un arroyo innominado, en San Román de la Llanilla, término municipal de Santander (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Santander o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 13 de abril de 2007.—El secretario general, P. D. el jefe de Servicio de Cantabria (resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

07/5757

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 80, de 25 de abril de 2007, de resolución otorgando concesión de aprovechamiento de agua en el municipio de Camaleño, expediente número A/39/05353.

Apreciado error en dicho anuncio, se procede a su corrección.

—Donde dice: «Oviedo, abril de 2007.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.»

—Debe decir: «Oviedo, abril de 2007.—El comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.»

07/6499

7.4 PARTICULARES

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE CANTABRIA

Notificación de baja en el censo

«Darío Iribarnegaray Jado», presidente del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Cantabria:

Hace saber, que en cumplimiento de lo dispuesto en las normas reglamentarias, este Colegio Oficial ha decidido dar de baja a los siguientes señores en su Censo, los cuales se encuentran en paradero desconocido, o adeudan cuotas colegiales en plazo no inferior a un año:

Don Manuel Arce Haya.

Don Maximiliano García García.

Don Elías Peña Moreno.

Don José Felipe Cubillas Campo.

Y para que conste a los efectos oportunos, sirviendo de notificación a los interesados, se Suplica este Edicto, advirtiéndoles que transcurrido quince días de su publicación en el BOC, sin que los mismos hayan regularizado su situación, se procederá a su baja definitiva, anulando sus carnets profesionales.

Santander, 26 de abril de 2007.—Firma ilegible.

07/6177